

dictamen, no debia hacerse otra cosa, pues como las vejas eran materialmente inservibles, pudo llevarselas el contratista.

El Sr Lopez Gomez, no recuerda esa ultima resolucion, si no tan solo que no satisfizo a nadie dicha condicion del contrato, y sin duda, lo corrigiera el Sr Solis seria en otra sesion perteneciente a que el discute no asistio. No obstante no se opone al dictamen.

El Sr Alcalde dice que conviene llenar ese tramite, supuesto que el Sr Solis tampoco se opone.

Se acordó vuelva el dictamen a la Comision.

Por resultado de todo se acordó que el dictamen vuelva a la Comision para que oiga al Contratista y en vista de sus declaraciones diga cuanto se le ocurra y parezca.

Se conceden a Juan Herrero dos de las tres casetas q solicita del interior de la P. de Abastos.

Consignante a lo informado por la Comision de Mercados y puertos, acuerda el Ayuntamiento conceder a Juan Herrero Martinero dos de las tres casetas n. 28, 29 y 30 del interior de la Plaza de Abastos que solicita para un puesto de abaceria, con estricta sujecion al Bandito de buen Gobierno, y reglamento de puertos, y con la condicion expresa de que no ha de poderlas vender ni traspasar.

El Sr Garcia Clemencin, dice que, habiendose ensanchado la Feria, hay necesidad de variar el orden de la numeracion de las casetas, y al efecto propone que para evitar cuestiones, se guarden a los de años anteriores las que tengan los mismos numeros que las que ocupaban.

Discusion sobre los numeros de las nuevas casetas de la feria, y sitio q debe reservarse a los feriantes.

El Sr Alcalde cree que debe respetarse el sitio, aunque por efecto de la ampliacion de la feria, correspondia otro numero distinto del que tenian a las casetas que ocupaban los de años anteriores, por que tendrian que correrse mucho por ser siete numeros los aumentados.